



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.289.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente D.E. Letra "C" - N° 109181 -
Fichero N° 43; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2156, fija normas sobre la actividad de venta de diarios y revistas en la vía pública y la instalación de escaparates o quioscos a los mismos fines.-

Que por expresa petición realizada por el Sindicato de Vendedores de Diarios y Revistas, a los efectos de descentralizar del radio céntrico la instalación de los locales de referencia, a los fines de permitir su extensión a barrios periféricos, donde realmente es necesaria una prestación adecuada.-

Que este Concejo considera viable la propuesta efectuada, debiéndose imponer modificaciones a la Ordenanza N° 2156.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

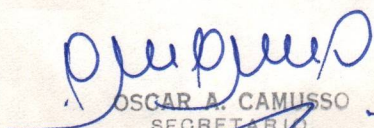
Art. 1°) Modifícase el artículo 13° de la Ordenanza N° 2156, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"Art.13°) Distancia mínima para la instalación de nuevos negocios o escaparates: Prohíbese acordar permiso de uso para ocupar la vía pública con escaparates destinados a la venta de diarios, revistas y afines de la industria periodística o autorización para instalar negocios de la misma actividad, a una distancia inferior a cuatrocientos (400) metros radiales de otro escaparate o negocio en que se desarrolle dicho rubro, en la zona delimitada por las calles: Almafuerde y Ameghino al Norte; Paraguay y Urquiza al Este; Dante Alighieri y Lamadrid al oeste y Avenida Aristóbulo del Valle y Falucho al Sur; y seiscientos (600) metros radiales fuera de dicho sector.-

Se exceptúa de la limitación dispuesta por el presente artículo a los locales de venta de diarios y revistas en funcionamiento al tiempo de la promulgación de la presente ordenanza, sin que importe quien sea su actual o futuro propietario.-"

Art. 2°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los treinta días del mes
de diciembre de mil novecientos
ochenta y ocho.-----


OSCAR A. CAMUSSO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




JUAN CARLOS GRANA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela